

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, el Acuerdo 109 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución N° 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 46.537.966.291, para contratar la implementación de estos programas.

4. Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2019, por valor de \$ 63.160.720.131, a saber.

5. Que mediante Acuerdo de Junta N° 358 del 29 de mayo de 2019 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.622.753.839) ML.

6. Que con Resolución 035 del 10 de junio de 2019 el COMFIS aprueba:

Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Metrosalud por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.622.753.839) ML.

7. Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.622.753.839) ML, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	16.622.753.839
15212	VENTA DE SERVICIOS	16.622.753.839
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	16.622.753.839

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.622.753.839) ML, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	16.622.753.839
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.661.348.894
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	7.601.348.894
1111220210	SERVICIO DE ASEO	1.060.000.000
1111220212	SERVICIO DE VIGILANCIA	600.000.000
1111220217	LAVANDERIA	400.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	5.161.404.945
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICO	1.616.492.319
1113160101	GESTION FORTALECIMIENTOS DE SALUD	3.544.912.626
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.800.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGI	1.600.000.000
1114110102	ALIMENTACION	200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Gerente (E) E.S.E Metrosalud

Revisó: Olga Mery López Castaño
Proyectó: Isabel Vélez Gallego 

